



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Frontino- Antioquia, doce (12) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Referencia : **INCIDENTE DE DESACATO (ACCION DE TUTELA)**
Incidentista : **GLORIA INES AGUIRRE**
Decisión : **TERMINACION INCIDENTE**
Radicado : **05 284 3184 001 2022 00075 00**

Estando en trámite el presente Incidente de Desacato, se recepciona de manera digital y por parte de la Unidad de Víctimas respuesta al requerimiento hecho por el Despacho, previo inicio del trámite incidental, donde informan que con el fin de garantizar el debido proceso, dicha entidad procedió a generar una respuesta con Código Lex N° 7000206, en la cual se adjuntó el resultado del método técnico de priorización realizado a la accionante, y donde se le informa sobre la imposibilidad de dar fecha cierta y/o pagar la indemnización administrativa, toda vez que debe ser respetuosa del procedimiento establecido en la Resolución 1049/19 y del debido proceso administrativo. Respuesta que fue enviada al correo electrónico suministrado por la actora para recibir notificaciones. (Ver página 5 del archivo digital 6).

Por lo anterior, el Despacho considera que la Unidad de Víctimas le dio cabal cumplimiento al fallo de Tutela proferido por este Despacho Judicial, el día 14 de octubre de 2022, modificado mediante providencia del 24 de noviembre de 2022, por la Sala Civil Familia del Tribunal Superior de Antioquia al remitirle al incidentista copia del resultado del método técnico de priorización aplicado para su caso en concreto, e informarle sobre la imposibilidad del pago de la indemnización.

Así las cosas, por carencia actual de objeto, el Despacho ORDENA la terminación del presente trámite incidental, por sustracción de materia, dado que las razones que motivaron su apertura han desaparecido, y se dispone el archivo de lo actuado previas las anotaciones de rigor.

NOTIFIQUESE

ISNELDA RANGEL VELASQUEZ
Juez

Firmado Por:

Isnela Del Socorro Rangel Velasquez

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Frontino - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **faf58ad858b66043cc1632b603be257b5e8c76bbaed6a56ba3ccc2707efa5fc6**

Documento generado en 13/12/2022 10:27:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

CERTIFICO

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS
ELECTRONICOS

No **095**

FIJADO HOY EN LA PLATAFORMA DIGITAL DEL
JUZGADO
PROMISCO DE FAMILIA DE FRONTINO ANTIOQUIA,
EL DÍA 13 DE DICIEMBRE AÑO 2022



A LAS 8:00 A.M.

ROBERT LEON CARO MARIN
Secretario